



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

257.533

21

22

FECHA DE PRESENTACION

9-4-81

16 Y

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B43M 9100

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PISAPAPELES DE SOBREMESA.

71 SOLICITANTE (S)

D. CARLOS OTERO GARCIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Marqués de la Ensenada, 45-3º D - LOGROÑO.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un pisapapeles
de sobremesa, cuya especial configuración y estudiado di-
seño hacen que el mismo ofrezca unas prestaciones conside-
5 rablemente mejores que las de otros dispositivos existen-
tes de análogas finalidades.

 El pisapapeles de sobremesa que la invención pro-
pone se constituye mediante el acoplamiento de dos piezas,
una de ellas en funciones de peana o soporte de la segunda
10 pieza que se constituye mediante un cuerpo elevado cuya
configuración es preferentemente en forma de cubo y pre-
senta en cada una de sus caras un rehundido circular des-
tinado a recibir y retener a una pieza discoidal, quedando
ésta enrasada con la propia superficie de la respectiva
15 cara correspondiente al cubo.

 Es decir que el pisapapeles en cuestión se consti-
tuye a partir de una peana determinativa de un pedestal que
es cónico cuyo extremo superior presenta una porción de
tornillo que rosca en un orificio previsto a tal fin en la
20 zona correspondiente a uno de los vértices del cuerpo su-
perior en forma de cubo, con la particularidad de que los
rehundidos circulares que dicho cuerpo en forma de cubo
lleva en sus caras pueden ser de distinto o igual diámetro,
con el fin de recibir cuerpos discoidales, tales como mo-
25 nedas, medallas, o cualquier cuerpo discoidal que incorpo-
re en su cara externa o vista una fotografía por ejemplo o
un sello o cualquier otro distintivo.

 De esta forma se constituye un pisapapeles que
además de cumplir con la finalidad para la que esta desti-
30 nado, como su nombre indica, ofrece un aspecto altamente
decorativo.

1 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-
5 yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado y seccio-
nada del pisapapeles objeto de la invención, en el que
pueden apreciarse dos de los cuerpos discoidales que han
de disponerse sobre los rehundidos correspondientes a dos
10 de las caras del mismo.

Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva del
propio pisapapeles con el cuerpo superior en forma de cubo
seccionado según un plano paralelo a una de sus caras y
con las piezas discoidales en posición de acoplarse sobre
15 los rehundidos de las respectivas caras.

A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como el pisapapeles de sobremesa se constituye
mediante dos piezas principales y acoplables entre si, re-
ferenciadas genericamente con los números 1 y 2, respecti-
vamente, de tal modo que el cuerpo 1 constituye un pedes-
tal o peana de forma preferentemente cónica cuya cúspide
o extremo superior se prolonga en un tramo de vastago ros-
cado 3 destinado a alojarse y a roscarse en un orificio
previsto a tal efecto en el cuerpo 2, presentando este
20 cuerpo una forma de cubo, con la particularidad de que en
cada una de sus caras incorpora un rehundido 4 apto para
recibir y retener a una pieza discoidal 5 tal como moneda
o medalla, de tal forma que dichas piezas discoidales 5
quedan enrasadas con la superficie lateral o superficie de
30 la respectiva cara del cuerpo en forma de cubo.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- PISAPAPELES DE SOBREMESA, esencialmente caracterizado porque se constituye mediante dos piezas principales acoplables entre sí, una de ellas en funciones de peana y soporte para un cuerpo elevado que incorpora rehundidos aptos para recibir y retener a piezas discoidales, tales como monedas o medallas, que quedan enrasados con la superficie lateral de tal cuerpo elevado.

5

10

2.- PISAPAPELES DE SOBREMESA, según la reivindicación 1, caracterizado porque el cuerpo elevado adopta forma de cubo y en cada una de sus caras incorpora una de las piezas discoidales.

15

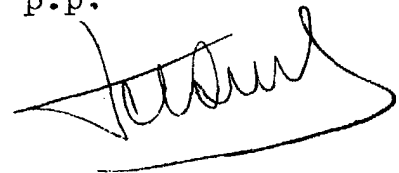
3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PISAPAPELES DE SOBREMESA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 9 de Abril de 1981
BERNARDO UNGRIA
P.P.



30

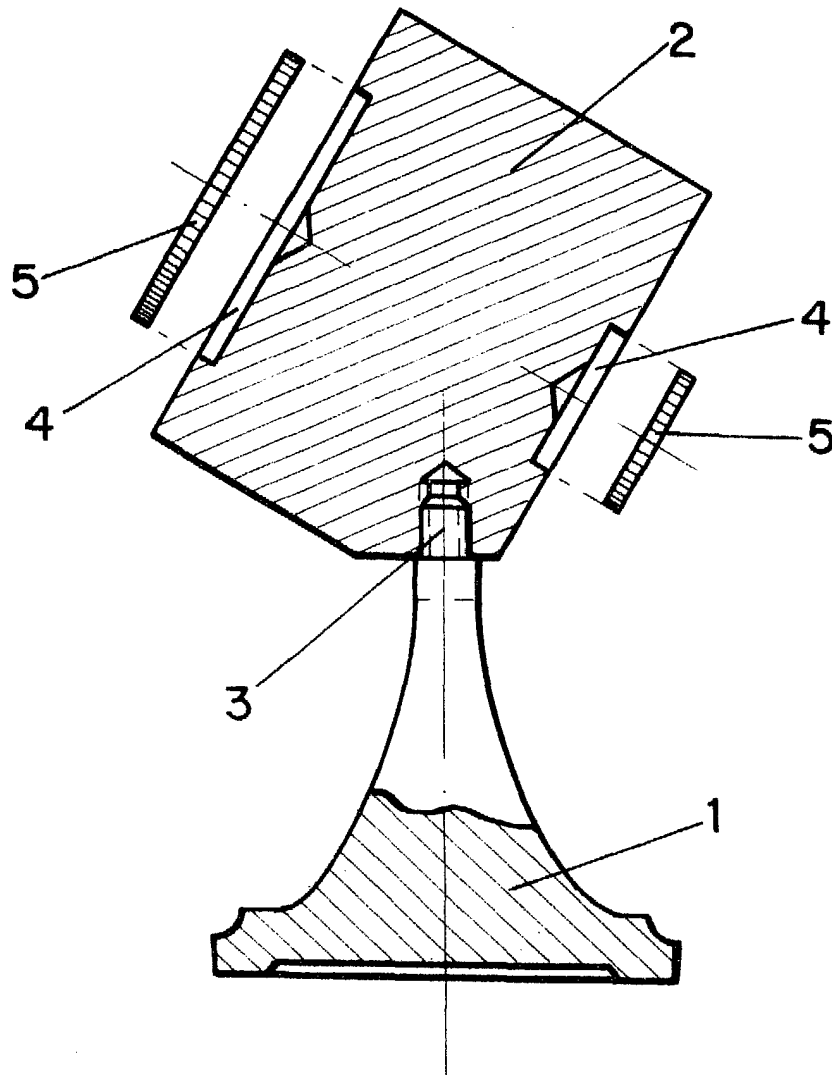


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 19 81

BERNARDO UNGRIA

D. P.

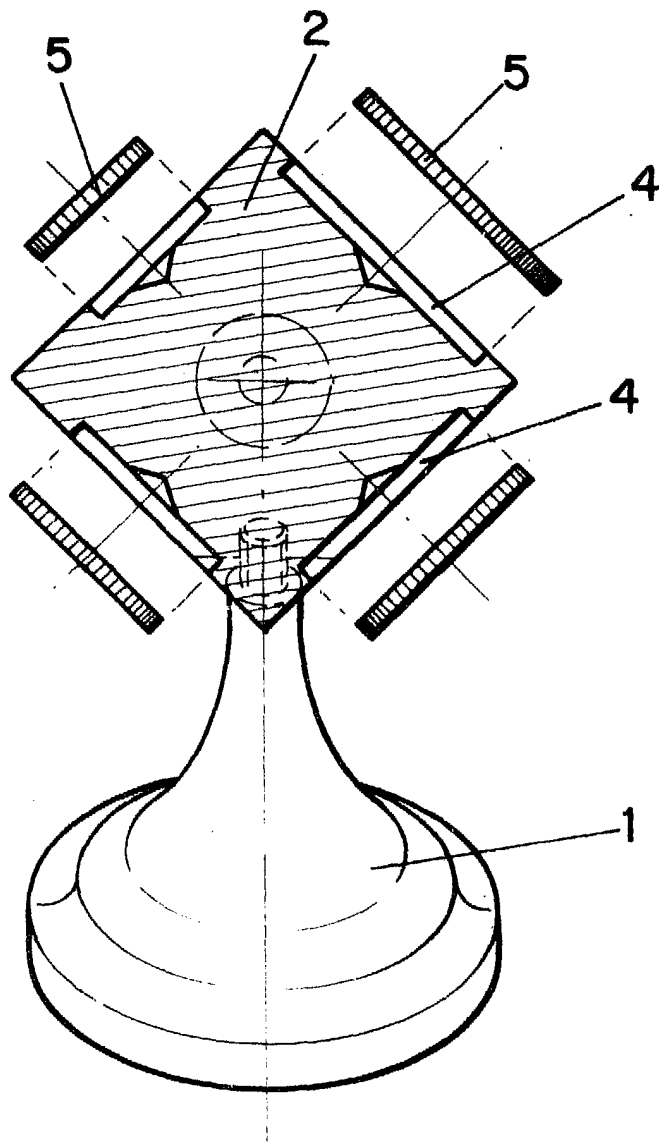


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de abril de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.